

Contrato Compra-Venta Mínima Cuantía No. DNDA 035-2011
CLAUDIA MARCELA CONTRERAS VARGAS (Establecimiento de Comercio
Mágica Diseño y Publicidad) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE
AUTOR

Bogotá, D.C., Diciembre 22 de 2011
E-4

RAD. 2-2011-57862

Señora:
Claudia Marcela Contreras Vargas
MAGICA DISEÑO Y PUBLICIDAD
Calle 110 No. 8 - 23
Teléfonos: 6129082 Cel 3153397155
magica.creativeconsulting@gmail.com
magicapublicidad@yahoo.com
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta placas para señalización en el piso 17 de la
DNDA – Proceso Mínima Cuantía DNDA 035-2011

Apreciados Señores:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar que la propuesta presentada por la **CLAUDIA MARCELA CONTRERAS VARGAS** propietaria del establecimiento de comercio **MAGICA DISEÑO Y PUBLICIDAD**, el 20 de diciembre de 2011 radicada con el No. 1-2011-62967 dentro del proceso DNDA 035-2011, cuyo objeto es contratar placas para señalizar el piso 17 donde funciona la DNDA, elaborada en vidrio de seguridad de 6 mm templado, pulido, biselado, troquelado y sandblastado con apliques en lámina de acero cepillada calibre 18 troquelada con logo en sandblasting y logos o diseños de apoyo al vidrio por cada dependencia, debidamente instalados, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000.000,00) M/Cte incluido I.V.A., fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **CLAUDIA MARCELA CONTRERAS VARGAS** constituyen para

todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Artículo 4 del Decreto 2516 de 2011.

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 035-2011

1. DATOS DEL CONTRATANTE

CONTRATANTE	Dirección Nacional de Derecho de Autor
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
CORREO ELECTRÓNICO	Compras@derechodeautor.gov.co
NIT.	800.185.929-2
REPRESENTANTE LEGAL	Felipe García Pineda
IDENTIFICACIÓN	C.C. 10.006.855 de Pereira
CARGO	Director General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento No. 4351 del 15 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 15 de noviembre de 2011.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATANTE	CLAUDIA MARCELA CONTRERAS VARGAS propietaria del establecimiento de comercio MAGICA DISEÑO Y PUBLICIDAD
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 110 No. 8 - 23 Teléfonos: 6129082 Cel 3153397155
CORREO ELECTRÓNICO	magica.creativeconsulting@gmail.com magicapublicidad@yahoo.com
NIT.	52.048.166-0
IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.048.166 de Bogotá
CARGO	Propietaria del Establecimiento de Comercio

3. CONSIDERANDOS

PROCESO	El presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía No. DNDA 035-2011
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa y/o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor deberá allegar al Grupo de Contratos el informe de supervisión, una vez entregada la totalidad del objeto contractual.</p> <p>Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.</p>
OBJETO	Contratar placas para señalar el piso 17 donde funciona la DNDA, elaborada en vidrio de seguridad de 6 mm templado, pulido, biselado, troquelado y sandblastado con apliques en lámina de acero cepillada calibre 18 troquelada con logo en sandblasting y logos o diseños de apoyo al vidrio por cada dependencia, debidamente instalados.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para cubrir los costos de la contratación a celebrar se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23111 de fecha 16 de diciembre de 2011, que corresponde al rubro A-204423 Otros materiales y suministros.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000.000,00) M/Cte incluido I.V.A.
FORMA DE PAGO	La Entidad girará al contratista el valor de la señalización, dentro de los 5 días siguientes a la entrega y sin exceder el 31 de diciembre de 2011 teniendo en cuenta los descuentos de Ley. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y

	<p>cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.</p> <p>NOTA: La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: CLAUDIA MARCELA CONTRERAS VARGAS NIT: 52.048.166-0 BANCO: Banco Caja Social TIPO DE CUENTA: Ahorros NUMERO DE CUENTA: 24526978276</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) días a partir de la fecha de aprobación de la oferta y sin exceder el 31 de diciembre de 2011, previa notificación vía correo electrónico y/o personal del presente documento de aceptación de la oferta.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de 8 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación a través de correo electrónico y/o personal del presente documento y sin exceder el 31 de diciembre de 2011.
LUGAR DE ENTREGA	En la sede de la DNDA ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

<p>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</p>	<p>El objeto, las características del contrato y adicionalmente por el monto y modalidad de la contratación no requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extender los riesgos para constituir garantías por responsabilidad civil, calidad de los bienes, salarios ni prestaciones sociales.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para efectos del cumplimiento del contrato se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:</p> <p>TECNICAS: El proponente se compromete a elaborar la señalización con las calidades y tipo de material detallado en el Estudio Previo</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plano a color de ubicación de la señalización de conteo cuantitativo y cualitativo de lo que oferta, identificando el tipo de señales. b) Mínimo un boceto físico (modelo) que maneje el concepto de vidrio de seguridad de 6 mm templado, pulido, biselado, troquelado y sandblastado y acero calibre 18 armado, de acuerdo a la propuesta para verificar las calidades de los materiales ofertados y calidad del trabajo. c) Planos mecánicos de señal de los diferentes tipos de señales para ubicación de elementos, proporciones, materiales e información general. d) Visita obligatoria a las instalaciones de la Entidad para elaborar y presentar la propuesta.

	<p>e) Oferta económica que muestre la propuesta de diseño corporativo de señalización con el ícono de identificación independiente y diferente para cada una de las dependencias, acorde con el objeto general del presente documento.</p> <p>f) El proponente garantiza que reemplazará la plaqueta y/o señalización que resulte defectuosa, sin costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.</p> <p>g) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.</p> <p>Otras obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.• Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.• Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del
--	--

	<p>presente contrato deba manejar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar los impuestos si a ello diere lugar • Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. • Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. • Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta. • Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. • No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. • No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. • El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
PUBLICACIONES	<p>El presente documento se publica en el SECOP y en la página web de la Entidad de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 2516 de 2011. Con la publicación de la</p>

	comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
INDEMNIDAD	El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la Entidad de toda reclamación, demanda, acciones legales similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo de 2009.

NOTA: DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Cordialmente,

FELIPE GARCÍA PINEDA
Director General

C.C. Antecedentes contrato mínima cuantía DNDA 035-2011